

# Fray Servando #242

## Edificio en Venta

- Terreno.....1018 m<sup>2</sup>
- Uso de suelo: HM 12/20
- En esquina

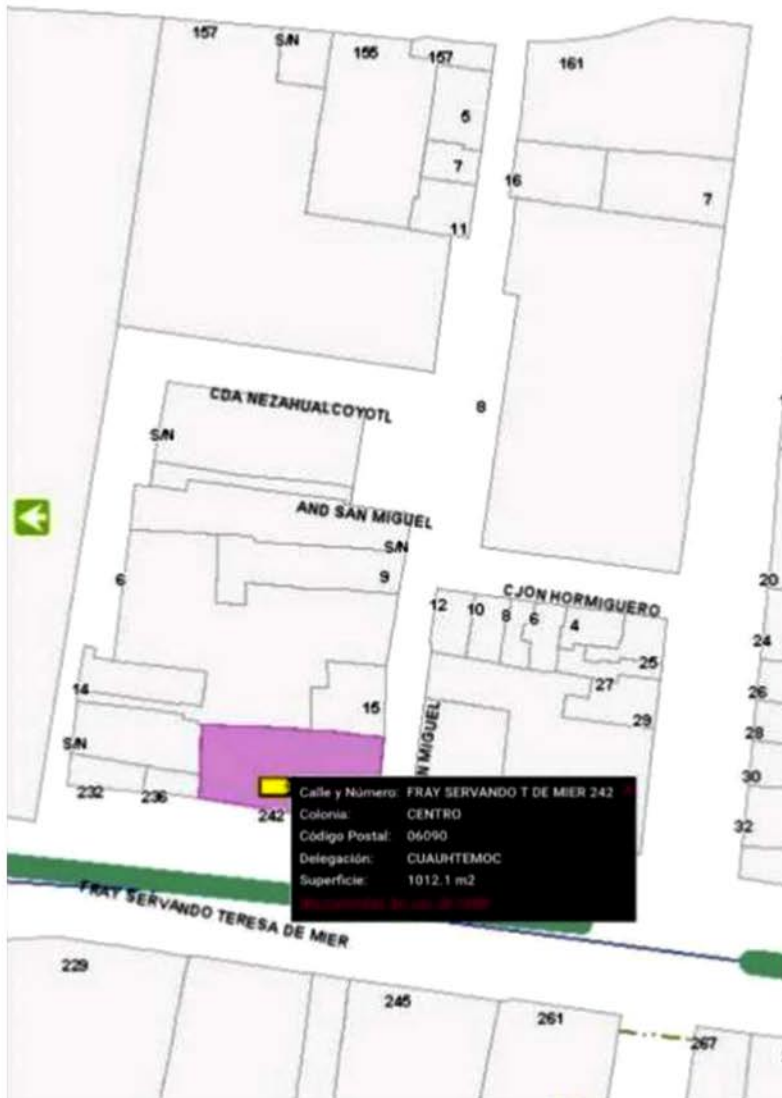
## Precio de Venta

\$ 46'000,000.00  
de pesos



Para mayor información llame al 6724-9729 y 55-5469-8121  
visítenos en [www.bienesraicesdelcentro.com](http://www.bienesraicesdelcentro.com)  
o bien escríbanos a [ventas@bienesraicesdelcentro.com](mailto:ventas@bienesraicesdelcentro.com)

# Fray Servando #242



**Certificado Único de Zonificación**

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE AGOSTO DEL 2017**

**DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE** (Datos proporcionados por el Inventario Catastral del Distrito Federal y del Artículo 310 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal)

**FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 242** N.º Of. 242

Calle

**CENTRO** Colonia

**CUAUHTÉMOC** Delegación

**ZONIFICACIÓN** Certifico que de acuerdo al Decreto por el que se modificó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la zonificación de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades es: **zonificación: HM/12/20** (Habitacional mixto, 12 niveles máximos de construcción)

----- ] SUPERFICIE DEL PREDIO: 1,018.00 m<sup>2</sup> /// (DATOS RETENIDOS)

----- ] 20% DE SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE: 203.60 m<sup>2</sup> /// (DATOS RETENIDOS)

----- ] SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN: 1,221.60 m<sup>2</sup> /// (DATOS RETENIDOS)

\*\*NÚMERO DE VIVIENDAS: LO QUE INDIQUE LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA CUANTIFICADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**USOS DEL SUELO PERMITIDOS: HM** (Habitacional mixto): -----

----- Habitacional Unifamiliar; Habitacional Plurifamiliar; Carnicerías, pollerías, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima; Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materías, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas; papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes, marcos, cuadros, petacas, mochilas y bolsas, uniformes, disfraces, artículos, teléfonos celulares; Vinaterías; Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y línea blanca, computadoras, equipos y muebles de oficina; Mercados, comerciales; Tiendas departamentales; Venta de productos alimenticios, Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; planificación urbana; alcohólicos anónimos y neuróticos; Edición y desarrollo de software; O

Fray Servando #242

2010



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección General de Administración Urbana

2011

Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico

Formulario for 2010 zoning certificate. Includes fields for ECHA DE EXPEDICIÓN (08 DE MARZO DE 2010), FOLIO No. (10888-182POV110 SEDUVI), BICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE (FRAY SERVANDO TERESA DE MIER), and SO DEL SUELO CLASIFICADO (CANTINAS, BARES).

De acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "CENTRO HISTÓRICO" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para CUAUHTÉMOC, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de Septiembre de 2008, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia se aplica la Zonificación: HM 12/20 (HABITACIONAL MIXTO, ALTURA 12 NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN, 20% MÍNIMO DE ÁREA, LIBRE), en donde el uso del suelo solicitado para CATINA BAR en una superficie a ocupar de 80.00m², está:

Permitido en la Tabla de Usos del Suelo con: PERMITIDO

- NOTAS: 1. Datos referidos de la Hoja Predial. 2. Se aplica la Norma N.º 4 de Áreas de Actuación referida a las Áreas de Conservación Patrimonial. 3. CARACTERÍSTICAS PATRIMONIALES: CC, ACP. 4. Aplicar Norma Particular para predios localizados entre José María Estrada, Eje Central Lázaro Cárdenas, Fray Servando Teresa de Mier y el Eje 1 Oto, Avda. de Circunvalación, con predios localizados en todo polígono, tienen una altura máxima permitida de 12 niveles, a excepción de aquellos que colindan con predios inmuebles religiosos con valor patrimonial.

La certificación se otorga en fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracciones XVII, XXIV y XXXIII, 22 fracción I, III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 24, 125 fracción III, 126, 136, 7 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II, 4 fracciones VI, VII, XI y XII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 1, 7 fracción II, 50 fracción XL, XLII, XLIII, XLIV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública; Artículo 1, 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público y demás leyes, obligatorias para los particulares y las autoridades.

El presente documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones de la materia.

La vigencia del presente certificado es de dos años contados a partir del día de expedición del presente certificado, de acuerdo al artículo 125 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano. Includes stamp: REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, 2010, SELLO, seduvi, C. PABLO SANTELLANO DE ABOGADO EN LEY, DE AUTORIZAR.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Formulario for 2011 zoning certificate. Includes fields for FECHA DE EXPEDICIÓN (18 DE ABRIL DEL 2011), FOLIO N.º (17386-181VJO11), DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (FRAY SERVANDO TERESA DE MIER), and USOS DEL SUELO CLASIFICADO (USOS PERMITIDOS).

Que de acuerdo al Decreto por el que se modifica el Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "CENTRO HISTÓRICO" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para CUAUHTÉMOC, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de Agosto de 2010, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia se aplica la ZONIFICACIÓN: HM 12/20 (Habitacional Mixto, Altura 12 Niveles Máximos de Construcción, 20% Mínimo de Área Libre).

NORMAS PARTICULARES: "Usos del Suelo Prohibidos" "Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Unidad Pública y de Interés General" "Norma de Ordenación Particular para la Instalación de Sanitarias Públicas". En la zonificación "MIX" se deberá destinar cuando menos al 20% del potencial constructivo o de la construcción existente de una habitacional. Datos referidos de la Hoja Predial. Este predio deberá sujetarse a las restricciones establecidas en el Programa Parcial vigente. \* A la superficie de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.

ÁREAS DE ACTUACIÓN: Norma 4, referente a "Áreas de Conservación Patrimonial". NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN: No Aplica.

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL: CC, ACP. Inmuebles colindantes a catalogado dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.

Este certificado se otorga en fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3, 4, fracción I, 7 fracción I, 10, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 24, 125 fracción III, 126, 136, 7 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II, 4 fracciones VI, VII, XI y XII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 1, 7 fracción II, 50 fracción XL, XLII, XLIII, XLIV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública; Artículo 1, 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público y demás leyes, obligatorias para los particulares y las autoridades.

Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano. Includes stamp: Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, 2011, seduvi, C. PABLO SANTELLANO DE ABOGADO EN LEY, CERTIFICACIÓN.

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE FALSIFICACIONES, EMENDACIONES O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 288 Y DERIVADOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.